

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2023

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2023.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar el porcentaje de reserva de contratos a los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

ACUERDO

“PRIMERO.- Asumir el compromiso de llevar a efecto la reserva del derecho a participar en los procedimientos de la adjudicación de los contratos o determinados lotes de los mismos que pretendan celebrar el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y las Entidades que integran el sector Público Municipal, a los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o a Empresas de Inserción, o a la ejecución de una parte de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las Empresas de Inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en su caso, al menos del 30 por ciento.

SEGUNDO.- Fijar el porcentaje mínimo de reserva para el año 2023, en un 1% calculado sobre los importes de adjudicación (IVA excluido) de la anualidad 2022 del conjunto de contratos de servicios y suministros cuyos objetos se identifican con los Códigos CPV incluidos en el Anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público celebrados por el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, que se concreta en la cantidad de 502.464,19 €.

Los objetos contractuales que figuran en el Anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, tendrán carácter enunciativo y no tasado, pudiendo los órganos de contratación ampliar la reserva a cualesquiera otros objetos contractuales siempre que sus prestaciones se adecuen a las peculiaridades de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

TERCERO.- Modificar el punto 4.1 de la instrucción sobre condiciones mínimas y criterios de actuación para garantizar el cumplimiento y aplicación de la reserva de contratos prevista en la disposición Adicional 4º de la LCSP aprobada por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el día 3 de junio de 2022, quedando redactado de la siguiente forma:

4.1 CÁLCULO PORCENTAJE MÍNIMO DE RESERVA

El porcentaje mínimo de reserva fijado por Acuerdo de la Junta de Gobierno anualmente, se calculará sobre los importes de adjudicación correspondiente a la anualidad precedente del conjunto de contratos -incluidos los basados en un acuerdo marco- de suministros y servicios cuyos objetos se identifiquen con los CPV incluidos en el Anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como, celebrados por el Ayuntamiento de Sevilla, sus organismos autónomos y entes integrantes del Sector Público Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7Wo6kdPdcUNf6WKD9m86Ww==>

2.2.- Aprobar el destino de los fondos al incremento con carácter lineal del complemento de productividad del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial con efectos desde el año 2018.

ACUERDO

“ÚNICO.-Aprobar el destino de los fondos al incremento con carácter lineal del complemento de productividad del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial autorizados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y los Reales Decretos Leyes 24/2018 para el año 2019 y 2/2020 para el año 2020, con efectos desde el año 2018 incluido, consolidándose para los ejercicios posteriores”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1WvpANSJdK/KjfBUb4I63w==>

2.3.- Aprobar la aplicación a los trabajadores del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial del incremento salarial del 2,5 por ciento con efectos de 1 de enero de 2023.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar la aplicación a los trabajadores del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, del incremento salarial del ejercicio 2023 del 2,5 por ciento, en los siguientes términos y en función de lo establecido en el anexo:

Aplicar, con efectos de 1 de enero de 2023, el 2,5 por ciento de incremento global de las retribuciones del personal laboral del Patronato del Real Alcázar respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Aplicar el incremento señalado en el Acuerdo de la Comisión Negociadora del día 2 de marzo de 2023 del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Incrementar en 2,5 por ciento, con efectos 1 de enero 2023 de las retribuciones del Alcaide y de la Directora, en base al acuerdo adoptado en el expediente 413/2023 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, que recoge en sus artículos séptimo y octavo el incremento de las retribuciones del personal de Alta Dirección.

Condicionar la aplicación del incremento salarial al complemento de productividad a la aprobación de un plan o programa de productividad.

Los incrementos retributivos acordados en los puntos anteriores deberán ser incorporados en los próximos presupuestos del Patronato del Real Alcázar”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J5fkwqCTF65kkgVyOLbjBQ==>

2.4.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de telefonía (Real Alcázar).

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas de suministro a TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. correspondiente al período marzo 2023 que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 42/2023.

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
TD-D3TG-105361	10000-33000.22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	510,18
TA7550000622	"	"	189,28
TA7550000623	"	"	95,81
TA73E0022838	"	"	17,40
TA73E0022839	"	"	61,30
TA73E0022840	"	"	17,40
TOTAL			891,37

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vBk6IVmIvurjM2HWBKHySg==>

2.5.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de energía eléctrica. (Real Alcázar).

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 45/2023.

<i>Nº Factura</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe Euros</i>
SLR301N0009906	10000-33600.22100	ENERGIA XXI, S.L.U.	239,01
		TOTAL	239,01

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w4yV6C8P0+V3KvNHT1bX5Q==>

2.6.- Adjudicar el contrato de obras contempladas en el proyecto de rehabilitación de aseos y actuaciones de seguridad en el CEIP Federico García Lorca.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

<i>Nº orden</i>	<i>EMPRESAS ADMITIDAS</i>	<i>Oferta económica (criterio nº 1)</i>		<i>Aumento del plazo de garantía (criterio nº 2)</i>		<i>Total puntos</i>
		<i>Base</i>	<i>Puntos</i>	<i>Ampliación (meses)</i>	<i>Puntos</i>	
1	M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L	111.435,07 €	72,26	12	10,00	82,26
2	HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	112.481,39 €	67,77	12	10,00	77,77
3	RIS, S.L.	113.076,25 €	65,22	6	5,00	70,22
4	ANTONIO BOLA E HIJOS, S.L.	120.000,00 €	35,51	12	10,00	45,51
5	OPERA ACTIVA, S.L.U.	122.850,00 €	23,29	12	10,00	33,29
6	CONSTRUCCIONES AMÁN DE PARADAS, S.C.	126.577,09 €	7,29	12	10,00	17,29
7	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	128.147,00 €	0,59	0	0,00	0,59

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2023/000187.

Objeto: Obras contempladas en el proyecto de rehabilitación de aseos y actuaciones de seguridad en el CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA, ubicado en el Distrito Norte de Sevilla.
Presupuesto base de licitación: 128.277,09 € IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 111.435,07€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 23.401,36€.

Importe Total: 134.836,43€
Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
02101-32101-6320002	134.836,43€

Adjudicatario: M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.

Garantía definitiva: 5.571,75€.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, ampliado 12 meses más por el adjudicatario (plazo total de garantía: 24 meses).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Designar para la dirección de las Obras contempladas en el proyecto de rehabilitación de aseos y actuaciones de seguridad en el CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del PCAP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indican:

DIRECTOR DE LA OBRA.

Titular: César García López (Arquitecto).

Suplente del titular: Tomás J. Pereira Delgado (Arquitecto).

DIRECTOR DE EJECUCION.

Titular: Francisco Aguilera Rodríguez (Arquitecto Técnico).

Suplente: Pedro A. Peinado Castillo (Arquitecto Técnico).

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Titular: Francisco Aguilera Rodríguez (Arquitecto Técnico).

Suplente: Pedro A. Peinado Castillo (Arquitecto Técnico).

CUARTO.- Delegar en la Coordinación del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

QUINTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/67LfawXFPxMVIaztNZgtOw==>

2.7.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria de subvenciones Sevilla Solidaria 2020. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como aceptar el reintegro realizado por la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL, más los intereses de demora correspondientes, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 15/2019, P.S. 58.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2020.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G28256667.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL.

PROYECTO: “CENTRO DE ACOGIDA FEDERICO OZANAM”.

ÁMBITO: SIN HOGAR.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 11.358,60 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 9.611,65 €.

IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD: 1.746,95 € (Principal) + 203,45 € (Intereses de demora), correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.

“SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X5hq/6ACOi61s9ru4VwGuQ==>

2.8.- Aprobar reintegro parcial de la transferencia recibida para la ejecución del refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia en el ejercicio 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reintegro parcial por importe de 43.268,33 € de la transferencia recibida para la ejecución del refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia en el ejercicio 2022, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 28 de diciembre de 2021, en el que se asignaba el importe de 806.103,00 €.

Dicha cantidad se corresponde con la transferencia ingresada pero no aplicada y justificada, dado que el importe de la justificación asciende a 762.834,67 €. Y ello según lo establecido en la Resolución de la Dirección del Área de Dependencia y Autonomía de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 03/04/2023, por el que se declara el inicio del procedimiento de reintegro de dichos créditos.

El reintegro deberá realizarse mediante propuesta de devolución de ingresos con cargo al concepto de ingresos 0-45080, proyecto de gastos 2022-3-00000-2.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su tramitación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nhRtci7SkTlyACLUIFWuQQ==>

2.9.- Aceptar cesión para uso público de espacios libres, viarios y zonas de paso de la Barriada Santa María.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la cesión para el uso público de los espacios libres, viarios y zonas de paso de la Barriada Santa María, según plano diligenciado que se incorpora como anexo, que ha presentado su Comunidad de Propietarios y dar cuenta al Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento para que proceda a la inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Tomar conocimiento del informe de inspección emitido por el Servicio de Proyectos y Obras con fecha 29 de marzo de 2023 y ordenar al citado Servicio la programación de las actuaciones necesarias para reparar las incidencias detectadas, todo ello en el marco del contrato de los servicios de inspección y mantenimiento adjudicado por acuerdo de la Comisión Ejecutiva el 22 de junio de 2021.

Igualmente se irán adoptando las medidas precisas por parte de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y/o demás servicios municipales implicados conforme a las disponibilidades presupuestarias y los distintos contratos suscritos lo permitan.

TERCERO: Prestar en dichos espacios, cuantos servicios municipales de limpieza parques y jardines, alumbrado público, etc. resulten pertinentes para su correcto mantenimiento, y en consecuencia ordenar a los servicios municipales correspondientes la prestación de dichos servicios.

CUARTO: Respecto de la recepción y mantenimiento del arbolado de la barriada objeto del presente acuerdo, se estará a lo establecido en las actuaciones administrativas desarrolladas por el Servicio Municipal de Parques y Jardines para la recepción y mantenimiento en su caso, de estos elementos

QUINTO: Trasladar los presentes acuerdos a los servicios municipales correspondientes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pI+hXS1nhjxRftBQGBkdjw==>

2.10.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial SUS-DMN-03 “San Nicolás Oeste”.

ACUERDO

“PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por D^a Rosa Pozo Liñán y D^a Concepción Fernández Pérez conforme a los argumentos contenidos en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 24 de abril de 2023 obrantes en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente el Plan Parcial SUS-DMN-03 "San Nicolás Oeste", promovido por la Junta de Compensación del Sector.

TERCERO: Remitir el Plan Parcial a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con objeto de recabar el informe previsto en el artículo 32.1.4^a de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Solicitar informe del Servicio Provincial de Costas conforme a lo previsto en los artículos 112 y 117 de la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas.

QUINTO: Remitir el Plan Parcial a la Dirección General de Aviación Civil, conforme a lo exigido en el artículo 32.1.4^a de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO: Solicitar informe al Ministerio de Asuntos Económicos y Transición Digital, conforme al artículo 32.1.4^a de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

SÉPTIMO: Condicionar la aprobación definitiva del Plan Parcial a que quede definitivamente resuelta la viabilidad de la ejecución del enlace previsto en el Proyecto de Construcción “Reforma del enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (P.K. 0)” Provincia de Sevilla (25-SE-5100) redactado en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para la reforma del enlace de la A-4 con la SE-20 y otras actuaciones de la Red de Carreteras del Estado de 4 de mayo de 2015”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5JF/gjStTHciSy/iL6TwQ==>

2.11.- Tomar conocimiento de los precios de las sillas para presenciar la Procesión del Corpus Christi del año 2023, remitidos por el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de los precios que han de regir para el año 2023 en las sillas que se instalarán en el recorrido de la Procesión del Corpus Christi, remitidos por el Consejo General de Hermandades y Cofradías, que se detallan a continuación:

Avda. de la Constitución	12,00€/silla IVA incluido	1332 SILLAS
Plaza de San Francisco	12,00€/silla IVA incluido	671 SILLAS
Calle Sierpes	12,00€/silla IVA incluido	1284 SILLAS

<i>Calle Cerrajería</i>	<i>12,00€/silla IVA incluido</i>	<i>55 SILLAS</i>
<i>Calle Cuna</i>	<i>12,00€/silla IVA incluido</i>	<i>56 SILLAS</i>
<i>Plaza del Salvador</i>	<i>12,00€/silla IVA incluido</i>	<i>461 SILLAS</i>
<i>Calle Francos</i>	<i>12,00€/silla IVA incluido</i>	<i>912 SILLAS</i>
<i>Calle Placentines (Palacio Arzobispal)</i>	<i>12,00€/silla IVA incluido</i>	<i>402 SILLAS</i>
<i>TOTAL 5.173 SILLAS</i>		

SEGUNDO.- Poner en conocimiento del Consejo General de Hermandades y Cofradías la obligación de solicitar a la Gerencia de Urbanismo la preceptiva licencia de ocupación de la vía pública para la instalación de las sillas.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QmuaApb8oc5FiOnh9zgagA==>

2.12.- Aprobar convocatoria pública para la concesión de una subvención para la implantación y puesta en funcionamiento de una Campaña de Bonos Consumo en la Ciudad, durante el ejercicio 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública, transcrita en el Anexo adjunto, para la concesión de una subvención para la implantación y puesta en funcionamiento de una Campaña de Bonos Consumo en la ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2023; que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 535.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 06101-43302-48900 del ejercicio presupuestario 2023.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DvpAoo2xEkUpdvJsMXWAIQ==>

2.13.- Aprobar cuenta justificativa y declarar pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria 2021. (Servicio de la Mujer).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar hasta la cuantía de 5.242,65 € la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida en la convocatoria 2021 a la entidad FUNDACIÓN DOÑA MARÍA, con CIF G91167445, para el desarrollo del proyecto denominado “Arte-sanas 10”, de la Modalidad B, por importe de 12.000 €, y declarar la pérdida del derecho a cobro de la cantidad de 6.757,35 € no justificada.

“SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AmTmQ33F4jyW5P1ue7VFkg==>

2.14.- Aprobar cuenta justificativa y declarar pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria 2021. (Servicio de la Mujer).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar hasta la cuantía de 3.840,78 € la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida en la convocatoria 2021 a la entidad FUNDACIÓN DOÑA MARÍA, con CIF G91167445, para el desarrollo del proyecto denominado “Camaradas”, de la Modalidad C, por importe de 8.000 €, y declarar la pérdida del derecho a cobro de la cantidad de 4.159,22 € no justificada.

“SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/02FDjmlF0fmzqI0ME2TOKQ==>

2.15.- Desestimar Recursos de Reposición interpuestos contra la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al año 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar los Recursos de Reposición interpuestos por D. José Ramón Macías Vargas-Machuca y D. Manuel Ernesto Ruíz contra la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al año 2023, tomando como base las argumentaciones establecidas en el informe emitido con fecha 12 de mayo de 2023 por el Servicio de Recursos Humanos.

“SEGUNDO.- Notificar este acuerdo así como el contenido del informe que le sirve de motivación, al interesado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w7tVtA1JE3caqFii6ukbVA==>

2.16.- Adjudicar el contrato de servicio para la realización de la Campaña de Sensibilización frente al estigma y discriminación hacia personas con VIH.

ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir a la licitación del expediente 2023/000210 instruido para la contratación de la Campaña de sensibilización frente al estigma y la discriminación hacia personas con VIH, a la empresa siguiente:

- CALIDOSCOPIO, COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L.

SEGUNDO.- Excluir de la licitación a las entidades licitadoras: NF MEDIA AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L. y LUGADERO, S.L.-BAILA CADERA, S.L., por no obtener un mínimo de 12,5 puntos, establecidos en el criterio 2 del Anexo I del PCAP.

TERCERO.- Clasificar la proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:

LICITADOR	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	TOTAL PUNTOS
CALIDOSCOPIO, COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L.	19,80	23	27	12	81,80

CUARTO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

- N° Expte.: 2023/000210.
- Objeto: Contratación de la Campaña de Sensibilización frente al estigma y la discriminación hacia personas con VIH.
- Plazo de ejecución del contrato: 4 meses.
- Presupuesto de licitación: 112.460,00 € (IVA No Incluido).
- Importe de Adjudicación: 100.089,00 € (IVA No Incluido).
- Importe del IVA 21%: 21.018,69 €.
- Importe Total: 121.107,69 €.
- Adjudicatario: CALIDOSCOPIO COMUNICACIÓN Y EVENTOS S.L.
- Garantía definitiva: 5.004,45 € (5% importe de Adjudicación (IVA no Incluido).
- Procedimiento de Adjudicación: Abierto simplificado, Múltiples Criterios.
- Código de la Unidad Destinataria de la Factura: LA0002376.

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio	Importe
08101.31105.22602	2023	121.107,69 €

QUINTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 08101-31105-22602 para el ejercicio 2023, la cantidad de 14.968,91 €, al haberse generado economía respecto al gasto aprobado (Documento A).

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gSYsOAXd7uqqYeZfMS69sA==>

2.17.- Aceptar la puesta a disposición acordada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2021, de diversas parcelas de carácter demanial.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición acordada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2021, en pleno dominio por título de cesión obligatoria y subrogación real, en su caso, de las parcelas de carácter demanial denominadas “EL-1”, “EL-2”, “SIPS”, “Viario Público (V1)” y “Viario Público (V2)”, resultantes de la aprobación definitiva del Modificado del proyecto de reparcelación del PERI-NO-5 “Ronda de Capuchinos – Carretera de Carmona” (API-DM-01 “Fábrica de Vidrio” del PGOU vigente), que se describen a continuación:

Parcela EL-1

Descripción: URBANA: Parcela EL-1 de la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 “Ronda de Capuchinos-Carretera de Carmona” (API-DM-01 “Fábrica de Vidrio”), aprobada el 27 de junio de 2018. Porción de terreno sito en Sevilla, Carretera de Carmona, de forma irregular. Constituye junto con la finca SIPS a la que rodea, el recinto original de la Fábrica de Vidrios La Trinidad, inscrita como lugar de Interés Etnológico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, por Orden de 4 de septiembre de 2001. Tiene una superficie de 9.169,43 m². Linda: Norte: Fincas de la calle La Rosaleda y parcela R6. Sur: Parcela R1 y Espacio Libre Público (EL-2). Este: Espacio Libre público (EL-2). Oeste: Avenida de Miraflores.

Superficie: 9.169,43 m²

Referencia catastral: 6335070TG3463N0001TG

Datos registrales: Finca registral nº 89251 y código registral único: 41029000870922. Registro de la Propiedad nº5 de Sevilla.

Calificación urbanística: Espacio Libre.

Naturaleza: Dominio y uso público.

Título: Adjudicación, en compensación de lo aportado al Modificado del proyecto de reparcelación del PERI-NO-5 “Ronda de Capuchinos – Carretera de Carmona” (API-DM-01 “Fábrica de Vidrio” del PGOU vigente).

Edificaciones: En dicha parcela EL-1 se encuentran ubicados los siguientes edificios:

- Nave de los Hornos (nave 2): Se trata de una nave lateral, adosada a la nave principal en su costado norte, compuesta por una planta prácticamente rectangular. La construcción está

realizada con varios tipos de estructuras. Posee muros de fábrica de ladrillo, estructuras con cerchas y pilares de madera y metálicas; además, tiene forjados unidireccionales. El tipo de cubierta que posee en casi su totalidad es de chapas onduladas de fibrocemento, con algunas cubiertas de chapas galvanizadas. La cubierta de fibrocemento será desmontada en su totalidad. De la cimentación no existen datos, pero se estiman que sean de zanjas corridas y zapatas aisladas. De esta nave, solo el nivel inferior queda incluido en el Bien Etnológico. La planta alta de esta nave, por tanto, se puede demoler, con el cuidado de no afectar al forjado intermedio de las dos plantas, que ha de recuperarse, y el cual quedará protegiendo a los elementos de planta baja de dicha nave, que si están protegidos. Los elementos protegidos, se encuentran en la planta baja de dicha nave. Estos elementos protegidos son la escalera que comunica las naves 2 y 3; la caldera de carbón por ser el elemento más antiguo ligado a la fábrica y tener un interés específico Histórico Etnológico; y la zona de moldado y dependencias anexas. El forjado intermedio de los dos niveles se mantendrá en toda la zona que cubra elemento del Bien Etnológico.

- Chimenea (nº 5): La chimenea es el elemento singular de la fábrica, constituyendo un hito en el conjunto de la edificación. Posee una forma geométrica, la cual se asemeja a un cono truncado, con sección de corona circular, de casi treinta metros de altura, ejecutada mediante fábrica de ladrillos macizos tomados con mortero de cemento y con cal añadida. En la actualidad reforzada exteriormente con dieciocho anillos metálicos debidamente repartidos en toda su altura, algunos de los cuales sueltos o en mal estado. En la base tiene una anchura exterior de 3,30 metros y un espesor de la corona circular de 0,80 metros. Cualquier intervención en esta nave, de la cual solo el nivel inferior queda incluido en el Bien Etnológico, deberá integrar los elementos a conservar, destacando su relación con el conjunto y, en particular, con la chimenea.

- Nave de tallado (nave 3): Se ubica adosada a la nave 1 con directriz paralela a la nave 2. Incluida en la zona delimitada como entorno del Bien Etnológico. Tiene unas dimensiones de 28x14 m y altura a cumbre de 12 m. Está construida con muros de carga de ladrillo reforzado con machones, también de ladrillo, que definen siete vanos en los que se intercalan los huecos en ambos frentes, este y oeste, si bien los del lado oeste aparecen cegados hacia el espacio intermedio entre esta nave y la 2. La cubrición se resuelve con unas cerchas de madera que apoyan sobre los citados machones y sobre las que, a su vez, apoyan las correas de madera a las que se fija la cubierta. A diferencia del resto de las naves, la solería se resuelve con ladrillo macizo. A las cerchas se fijan una serie de ventiladores y la instalación eléctrica.

Esta nave se destinaba a la talla y el decorado de las piezas y todavía conserva gran parte de su maquinaria, incluido una mufla (horno de temple) que se ubica en su extremo sur.

En el nivel inferior, que se encuentra a una cota inferior respecto al espacio exterior, se prolongan los muros de carga y además se dispone una retícula de pilares de ladrillo y vigas metálicas que sostienen el forjado.

A esta nave se accede desde una escalera exterior que discurre paralela a su cerramiento oeste y que desemboca en ese espacio intermedio entre las naves 2 y 3 que se cubre con la prolongación de los faldones de ambas naves. En este ámbito se localizan los hornos de temple.

- Nave de Acceso (nave 4): Ubicada en la línea de fachada que la antigua Fábrica de Vidrio tiene a la Avenida de Miraflores. Se incluye en la zona delimitada como entorno de Bien Etnológico.

Tiene forma de "L" y era utilizada como zona administrativa y de acceso.

Su fachada a la avenida de Miraflores comprende una serie de módulos definidos por la estructura que sobresale del cerramiento, conformando una cuadrícula blanca enmarcada de almagre en cuyo centro se abren grandes huecos rematados por un arco escarzano y cerrado con carpintería acristalada. Este tramo se corresponde con la crujía edificada originalmente para dependencias de oficina, portería y viviendas de encargado y portero. Con una profundidad de unos 7 m y 7 vanos, esta crujía se construye con estructura de pilares de ladrillo sobre los que apoyan cerchas metálicas y una cubierta de fibrocemento corrida en toda su longitud, a dos aguas. El acceso al conjunto se produce en este tramo, por el vano anterior al último, en el que se interrumpe la edificación, cubriéndose el paso con la cubierta que discurre por encima del hueco. El hueco se cierra con una cancela de fundición. En este espacio previo se dispone una báscula para vehículos pesados que ocupa todo este ámbito de ingreso al que se abren, a ambos lados, las dependencias de oficinas y portería. Esta zona administrativa destaca del resto del conjunto por la mayor compartimentación y acondicionamiento del espacio.

Parcela EL-2

Descripción: URBANA: Parcela EL-2 de la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 “Ronda de Capuchinos-Carretera de Carmona” (API-DM-01 “Fábrica de Vidrio”), aprobada el 27 de junio de 2018. Porción de terreno sito en Sevilla, Carretera de Carmona, de forma irregular. Rodea por el Sur al recinto original de la Fábrica de Vidrios La Trinidad. Tiene una superficie de 4.981,65 m². Linda: Norte: Espacio Libre público EL-1. Sur: Con la C/ San Juan Bosco en dos tramos discontinuos. Este: Con la Carretera de Carmona en tres tramos discontinuos. Oeste: Espacio Libre público EL-1.

Superficie: 4.981,65 m².

Referencia catastral: 6335072TG3463N0001MG.

Datos registrales: Finca registral nº 89252 y código registral único: 41029000870939. Registro de la Propiedad nº5 de Sevilla.

Calificación urbanística: Espacio Libre.

Naturaleza: Dominio y uso público.

Título: Adjudicación, en compensación de lo aportado al Modificado del proyecto de reparcelación del PERI-NO-5 “Ronda de Capuchinos – Carretera de Carmona” (API-DM-01 “Fábrica de Vidrio” del PGOU vigente).

Edificaciones: No tiene.

Parcela SIPS

Descripción: URBANA: Parcela EL-2 de la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 “Ronda de Capuchinos-Carretera de Carmona” (API-DM-01 “Fábrica de Vidrio”), aprobada el 27 de junio de 2018. Porción de terreno sito en Sevilla, Carretera de Carmona, de forma rectangular. Tiene una superficie de 1.578,86 m². Linda: Norte: Espacio Libre público EL-1. Sur: Espacio Libre público EL-1. Este: Espacio Libre público EL-1. Oeste: Espacio Libre público EL-1.

Superficie: 1.578,86 m².

Referencia catastral: 6335066TG3463N0001LG.

Datos registrales: Finca registral nº 89253 y código registral único: 41029000870946. Registro de la Propiedad nº5 de Sevilla.

Calificación urbanística: Servicio de Interés Público y Social.

Naturaleza: Dominio y uso público.

Título: Adjudicación, en compensación de lo aportado al Modificado del proyecto de reparcelación del PERI-NO-5 “Ronda de Capuchinos – Carretera de Carmona” (API-DM-01 “Fábrica de Vidrio” del PGOU vigente).

Edificaciones: En dicha parcela hay ubicado un edificio que comprende la totalidad de la parcela, y que se identifica como la nave nº 1 (principal), catalogado como bien etnológico, con la siguiente descripción: Edificación de aproximadamente 35 x 50 metros, se compone de un ámbito principal diáfano, delimitado por los muros de carga en los que se intercalan los machones en los que se apoyan las cerchas metálicas que soportan la cubierta, y dos crujías laterales dispuestas consecutivamente a todo lo largo del lado norte. A la primera crujía, contigua al ámbito principal, se accede desde este nivel, a través de un total de 10 vanos que se abren moduladamente en el muro de carga, simétricos a los del muro opuesto. La siguiente crujía se dispone a una cota inferior y a ella se accede desde el espacio libre perimetral a la nave. En ella se disponen los aseos y vestuarios de personal que ocupan prácticamente toda su superficie. Constructivamente esta crujía tiene unas características distintas del resto, lo que nos lleva a pensar que se realiza con posterioridad al núcleo principal.

La planta inferior de esta nave, de escasa altura, se estructura en una serie de 10 vanos - coincidentes con la línea superior de machones- formados por muros de carga de ladrillo transversales que aparecen perforados mediante arcos de descarga, permitiendo el recorrido y registro de este nivel. Estos muros soportan el forjado superior construido con entrevigado metálico y bóveda cerámica. La densidad de esta estructura aumenta en determinadas zonas coincidentes con la ubicación de los hornos, de los cuales podemos apreciar tres, algunos de ellos a medio demoler. Así mismo, ya no existe correspondencia en la actualidad entre muchos de estos elementos y los de nivel superior al haber sido desmontados, trasladados o sustituidos los hornos e incluso haber cambiado su sistema de alimentación y producción de energía.

Viario Público (VI)

Descripción: URBANA: Parcela viario peatonal de la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 “Ronda de Capuchinos-Carretera de Carmona” (API-DM-01 “Fábrica de Vidrio”), aprobada el 27 de junio de 2018. Porción de terreno sito en Sevilla, Carretera de Carmona, de forma rectangular. Constituye un adarve con entrada por la Avenida Miraflores conocido como C/ Manuel Sánchez del Campo. Tiene una superficie de 61,24 m². Linda: Norte: Casa n.º 8 de la Avenida Miraflores y casa n.º 2 con fachada al viario que se describe. Sur: Casa n.º 6 de la Avenida Miraflores. Este: Parcela R-1. Oeste: Avenida de Miraflores.

Superficie: 61,24 m²

Referencia catastral: No tiene.

Datos registrales: Finca registral nº 89254 y código registral único: 41029000870953. Registro de la Propiedad nº5 de Sevilla.

Calificación urbanística: Viario peatonal.

Naturaleza: Dominio y uso público.

Título: Adjudicación, en compensación de lo aportado al Modificado del proyecto de reparcelación del PERI-NO-5 “Ronda de Capuchinos – Carretera de Carmona” (API-DM-01 “Fábrica de Vidrio” del PGOU vigente).

Edificaciones: No tiene.

Viario Público (V2)

Descripción: URBANA: Parcela Viario de la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 “Ronda de Capuchinos-Carretera de Carmona” (API-DM-01 “Fábrica de Vidrio”), aprobada el 27 de junio de 2018. Porción de terreno sito en Sevilla, Carretera de Carmona, de forma irregular alargada para ensanchamiento del acerado de la Carretera de Carmona. Tiene una superficie de 195,39 m². Linda: Norte y Oeste:

parcelas residenciales R-3, R-4, R-5 y R-6 y con espacio libre público EL-2. Sur y Este: Carretera de Carmona.

Superficie: 195,39 m²

Referencia catastral: No tiene.

Datos registrales: Finca registral n.º 89255 y código registral único: 41029000870960.

Registro de la Propiedad nº5 de Sevilla.

Calificación urbanística: Viario público.

Naturaleza: Dominio y uso público.

Título: Adjudicación, en compensación de lo aportado al Modificado del proyecto de reparcelación del PERI-NO-5 “Ronda de Capuchinos – Carretera de Carmona” (API-DM-01 “Fábrica de Vidrio” del PGOU vigente).

Edificaciones: No tiene.

SEGUNDO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla las parcelas de carácter demanial denominadas “EL-1”, “EL-2”, “SIPS”, “Viario Público (V1)” y “Viario Público (V2)”, anteriormente descritas.

TERCERO: Dar de baja del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla las parcelas de dominio público S-1, EL-1, EL-2, V-1 y V-2, que se corresponden con las fincas aportadas nº15 a 19 del Modificado del proyecto de reparcelación del PERI-NO-5 “Ronda de Capuchinos – Carretera de Carmona” (API-DM-01 “Fábrica de Vidrio” del PGOU vigente), y que se encuentran inventariadas bajo los códigos de bien siguientes: GPA-33435, GPA-34742 Y GPA-34743”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LOowjeR5SgBQ/tYaZ8rYEA==>

2.18.- Aprobar reintegro total e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria de para gastos de funcionamiento y proyectos específicos destinadas a Entidades y Asociaciones del Distrito para el año 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el reintegro total de la cantidad concedida en concepto de subvención dentro de la modalidad B, Proyectos Específicos, correspondiente a la convocatoria de Subvenciones para Gastos de Funcionamiento y Proyectos Específicos destinadas a entidades y asociaciones del Distrito Los Remedios en el año 2022, a la entidad que a continuación se relaciona por el importe que se indica:

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE LOS REMEDIOS.

C.I.F.: G41845645.

IMPORTE SUBVENCIÓN: 530,00 €.

Importe justificado: 0 €.

Importe reintegrado: 530,00 € más 9,77 € de intereses de demora, lo que hace un total de 539,77 €.

Fines: Proyecto específico, modalidad B, correspondiente a la convocatoria de Subvenciones para Gastos de Funcionamiento y Proyectos Específicos destinadas a entidades y asociaciones del Distrito Los Remedios en el año 2022 (Expte. 8/2022 PS 14).

SEGUNDO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a la entidad beneficiaria de la Subvención”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RTbWucYhO25AoFGk9AfGw==>

2.19.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria de subvenciones para “Proyectos Específicos” para el año 2018.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la siguiente entidad dentro del Programa de Subvenciones para “Proyectos Específicos” para el año 2018, por el importe y finalidad que se señala, por prescripción de la obligación del derecho a exigir el pago, de conformidad con el art. 25 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre).

P.S. 38.

Destinatario/Perceptor: AMPA AEROPUERTO ANGEL GANIVET.

CIF: G51355363.

Importe subvención: 777,60 €.

Finalidad: Proyectos Específicos ejercicio 2018.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GXXqcZE/rrf3KOAoav1Zg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar Adenda al Acuerdo entre los Ayuntamientos de Sevilla, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra y La Rinconada para la presentación de un proyecto conjunto, a la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos, sobre implantación de zonas de bajas emisiones.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar la Adenda al Acuerdo entre los Ayuntamientos de Sevilla, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra y La Rinconada para la presentación de un proyecto conjunto a la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos, sobre implantación de zonas de bajas emisiones

aprobada por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para el programa de ayudas a Municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como Anexo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/16qSYoGHzUs9HQrfqg/bBg==>

3.2.- Adjudicar el contrato de entierros benéficos en el Cementerio de San Fernando de Sevilla, ejercicios 2023, 2024, y 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>Puntuación Total</i>
<i>1</i>	<i>MÉMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.U</i>	<i>90,31 PUNTOS</i>
<i>2</i>	<i>FUNERARIA SANTA MARIA DE LA ESTRELLA, FUNESTRE, S.L.</i>	<i>50,48 PUNTOS</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2023/000139.

Objeto: Servicio de entierros benéficos en el Cementerio de San Fernando de Sevilla para los ejercicios 2023, 2024, y 2025.

Presupuesto de licitación (sin IVA): 138.900,00 €.

Importe de adjudicación (sin IVA): 138.900,00 €.

Importe del IVA: 29.169,00 €.

Importe Total: 168.069,00 €.

Siendo el presupuesto de licitación igual al de adjudicación, la baja ofertada por el adjudicatario repercutirá en un aumento de los servicios disponibles.

Baja Ofertada precios unitarios: 35,00 %.

Nº de personas dedicadas a la ejecución del contrato con antigüedad superior a 1 año: 10 personas.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>2023</i>	<i>01303.16401.22799</i>	<i>49.126,00 Euros</i>
<i>2024</i>	<i>01303.16401.22799</i>	<i>83.853,00 Euros</i>
<i>2025</i>	<i>01303.16401.22799</i>	<i>35.090,00 Euros</i>

La ejecución del contrato en los ejercicios 2024 y 2025 se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

Adjudicatario: MÉMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.

CIF: B-85012441.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

Plazo de ejecución: 24 meses, a contar desde el 1 de junio de 2023 hasta el 1 de junio de 2025.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado, Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002195 Servicio de Cementerio.

Persona responsable del contrato: Ramón Cabas Sánchez, el Jefe de Servicio de Cementerio.

***TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2024 un crédito por importe de 83.853,00 Euros (IVA incluido), y en el Presupuesto 2025 un crédito por importe de 35.090,00 Euros (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dichas anualidades”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v9gggVIBTt331IhbB7vC5A==>

3.3.- Adjudicar el contrato de servicio de seguridad y vigilancia para el Cementerio de San Fernando, ejercicios 2023, 2024 y 2025.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Excluir de la licitación a la oferta presentada por la empresa RTE. INNOVATE SECURITY CONCEPT S.L.U. al haber tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en fecha 14 de abril de 2023, fuera de plazo establecido en los Pliegos y en el correspondiente anuncio de licitación.*

***SEGUNDO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>Licitadores</i>	<i>Puntuación Total</i>
<i>1</i>	<i>GSI, PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.A.</i>	<i>81 PUNTOS</i>

TERCERO: *Adjudicar el contrato de servicios que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

Expte: 2023/000254.

Objeto: Servicio de seguridad y vigilancia para el cementerio de San Fernando de Sevilla para los ejercicios 2023,2024, y 2025.

Presupuesto de licitación (sin IVA): 181.176,27 €.

Importe de adjudicación (sin IVA): 181.176,27 €.

Importe del IVA: 38.047,02 €.

Importe Total: 219.223,29 €.

Siendo el importe de licitación igual al de adjudicación, la baja revertirá en más horas de prestación del servicio de vigilancia.

Baja Ofertada precio del Servicio de Vigilancia: 10,50 %.

Baja Ofertada precio del Servicio del Mantenimiento Preventivo de los equipos de alarmas y CCTV, y Servicios de Conexión básico a C.R.A., de custodia de llaves y acuda y de Línea Telefónica con tarjeta SIM: 40,00 %.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>2023</i>	<i>01303.16401.22701</i>	<i>64.213,04 Euros</i>
<i>2024</i>	<i>01303.16401.22701</i>	<i>109.623,20 Euros</i>
<i>2025</i>	<i>01303.16401.22701</i>	<i>45.387,05 Euros</i>

La ejecución del contrato en los ejercicios 2024 y 2025 se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

Adjudicatario: GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.A.

CIF: A-78811445.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

Garantía complementaria: 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

Plazo de ejecución: 24 meses, a contar desde el 1 de junio de 2023 hasta el 1 de junio de 2025.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto, Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002195 Servicio de Cementerio.

Persona responsable del contrato: Ramón Cabas Sánchez, el Jefe de Servicio de Cementerio.

CUARTO: *Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2024 un crédito por importe de 109.623,20 Euros (IVA incluido), y en el Presupuesto 2025 un crédito por importe de 45.387,05 Euros (IVA incluido) para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dichas anualidades”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T3qcqumPKHR+ECIHgVoMDg==>

3.4.- Aprobar el acuerdo de la Comisión Negociadora del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial de 2 de marzo de 2023, relativo a la revisión de los importes de las ayudas de prótesis de los trabajadores.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo adoptado en la Comisión Negociadora del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial con fecha 2 de marzo de 2023 de revisión del importe de las Ayudas a Prótesis de los trabajadores del Patronato del Real Alcázar, en los siguientes términos:

El artículo 51.3 de las Ayudas del Convenio colectivo de 24 de septiembre, BOP nº 222 quedaría redactado:

“Se establece una ayuda para prótesis y odontología, gafas y lentillas y otros dispositivos de cualquier tipo que haya sido previamente prescrita por facultativo competente al trabajador/a o familiar con derecho a asistencia médica a cargo de él, con las normas siguientes:

- a) *Topes máximos anuales por trabajador.....685,18Euros*
- b) *Dichas cantidades serán abonadas por riguroso orden de antigüedad en la presentación de la solicitud en el registro del Patronato del Real Alcázar, a la misma deberá acompañarse los documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos que a continuación se indican:*

1. Prescripción Médica.

2. Documento de afiliación a la Seguridad Social, en el caso de personas no incluida en este documento, deberá presentarse certificado de convivencia o libro de familia y certificado (en el caso de familiares empleados) de la empresa u Organismo donde preste sus servicios el familiar de que se trate, donde se acredite que no percibe ninguna ayuda por el mismo concepto.

3. Factura donde conste el gasto realizado.

La revisión del importe de las citadas ayudas de prótesis se llevará a cabo de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa correspondiente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EiKNNIVT4trj98pv06Gdpw==>

3.5.- Resolver el contrato de obras de climatización en el CEIP Vara del Rey.

ACUERDO

“PRIMERO.- Levantar la suspensión del plazo para resolver el procedimiento instruido para la resolución del contrato de Obras de climatización en el CEIP VARA DEL REY ubicado en el distrito Los Remedios de Sevilla (Expte 2022/000054) de conformidad con el art. 22.1.d) de la Ley 39/2015.

SEGUNDO.- Resolver el contrato de Obras de climatización en el CEIP VARA DEL REY (Expte 2022/000054), adjudicado a la empresa DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC, S.L. por demora en el cumplimiento de los plazos, imputable al contratista debido el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego y en el contrato, según art. artículo 211. 1 d) LCSP, de conformidad con lo informado por el Director de la Obra y el Dictamen nº 383/2023, de 10 de mayo de 2023, del Consejo Consultivo de Andalucía; dándose traslado de los informes que motivan este acuerdo.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento contradictorio para cuantificar los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento ocasionados como consecuencia del incumplimiento del contrato 2022/000054, imputable al contratista, indemnización que se hará efectiva por los medios previstos, una vez resuelto dicho procedimiento contradictorio, dándose traslado de este acuerdo al Servicio Técnico de Edificios Municipales para que formule propuesta motivada de la cantidad que proceda en concepto de indemnización.

CUARTO.- Mantener la incautación de la garantía definitiva (14.529,15€ nº operación 320220002847) constituida por DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC, S.L., cuya retención ya fue acordada mediante Resolución urgente nº 1249, hasta tanto sea resuelto el procedimiento contradictorio para cuantificar los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento de Sevilla por incumplimiento del contrato.

QUINTO.- Comunicar al Servicio de Intervención la resolución del contrato para reintegrar a las partidas correspondientes la parte del crédito no utilizado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ILPqL1v/gRDLO69rEzAWA==>

3.6.- Extinguir el Programa de atención a las demandas sociales derivadas de la crisis socio-económica provocada por la pandemia, con efectividad de 31 de mayo de 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Extinguir el “Programa de atención a las demandas sociales derivadas de la crisis socio-económica provocada por la pandemia”, con fecha de efectos de 31 de mayo de 2023. Y ello motivado en el informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 16/05/2023 que sirve de fundamento al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, así como al Servicio de Recursos Humanos a los efectos de la tramitación que corresponda”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eBFdp0O7+cKCdJU//QJAvg==>

3.7.- Incoar el procedimiento de revisión de actos nulos correspondiente a los servicios de retirada, inmovilización y depósito de vehículos de la Ciudad, correspondientes al período comprendido del 10 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Incoar el procedimiento de revisión de actos nulos recogido en el artículo 106 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas correspondiente a los servicios de retirada, inmovilización y depósito de vehículos de la ciudad de Sevilla correspondientes al período comprendido del 10 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia al interesado, la entidad SETEX APARKI, S.A., durante un plazo de diez días, a contar desde la notificación del presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kq+YbA/O7ZGUF0fEYkiS+Q==>

3.8.- Aprobar el Protocolo General de colaboración con Radiotelevisión Española (RTVE) para la producción, emisión y difusión de la 24ª edición Latin Grammy que se celebrará el 16 de noviembre de 2023.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Protocolo General de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y Radiotelevisión Española (RTVE) para la producción, emisión y difusión de la 24ª edición Latin Grammy que se celebrará el próximo 16 de noviembre de 2023 en la ciudad de Sevilla, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como anexo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OQkn+zvhQsAsW6W18CR8VQ==>

3.9.- Aprobar la modificación de la financiación del contrato de servicios complementarios para el desarrollo del Programa “Educar en Igualdad”, adjudicado en sesión de 10 de diciembre de 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación de financiación del contrato relativo a los Servicios complementarios para el desarrollo del Programa Educar en Igualdad tramitado mediante

expediente 2021/000762, adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 10/12/2021 a la empresa DOC 2021, S.L, con CIF B91106393, por un importe de 306.862,49 € IVA incluido, y cuyo objetivo general es prevenir situaciones de discriminación y violencia de género, sensibilizando sobre la necesidad de una escuela coeducativa, que favorezca las relaciones igualitarias y el desarrollo personal, libre de estereotipos y prejuicios sexistas.

La modificación consiste en imputar el importe de 54.450 € (Documento contable D nº de operación 220230000083 y nº de referencia 22023000399) a la aplicación presupuestaria 07101.23118.2279962, al objeto de adaptar su financiación a los créditos recibidos de los fondos provenientes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y dar cobertura económica al mismo, sin que la presente modificación altere la cuantía total del contrato.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de modificación de financiación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ItQ8LZ50JK/dUjRHB/U7tA==>

3.10.- Declarar de interés general la memoria presentada por la Asociación de Personas Consumidoras de Sevilla, UCAUCE SEVILLA, y ceder el uso temporal de los locales nº 12 y 13, sites en la C/ Santiago, nº 6.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar de Interés General la memoria presentada por la Asociación de Personas Consumidoras de Sevilla, UCAUCE SEVILLA, con NIF: G90390949, para la prestación de servicios jurídicos, atención de consultas y reclamaciones, relaciones de mercado, actividades formativas, todas ellas orientadas a la defensa de consumidores y usuarios de conformidad con dicha memoria.

SEGUNDO: Ceder el uso temporal y gratuito sobre el inmueble municipal que a continuación se describe a la Asociación de Personas Consumidoras de Sevilla, UCAUCE SEVILLA, con NIF: G90390949, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bien objeto de la cesión de uso:

-Ubicación del Bien: Locales nº 12 y 13 en Calle Santiago, 6. Ambos locales, comunicados entre ellos por una puerta, aparecen en el Inventario Municipal como un único bien, con código: 34893- GPA.

-Datos Registrales:

Local 12: Registro de la Propiedad nº 17, Finca 15.189, Libro 298, Tomo 743, Folio 99.

Local 13: Registro de la Propiedad nº 17, Finca 15.191, Libro 298, Tomo 743, Folio 102.

-Superficie de cada local, según escrituras de división horizontal: 25,11 m².

Cada local representa en el valor total de la finca el 11,10%.

Según consta en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, linda con:

Norte: Calle Santiago.

Sur: Inmueble con salida a C/ Francisco Carrión Mejías.

Este: Inmueble sito en C/ Santiago, 4.

Oeste: Inmueble sito en C/ Santiago, 8.

- Referencias catastrales 5628003TG3452H0003LA/ 5628003TG3452H0004BS.

- Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.

- Naturaleza y uso: Patrimonial, uso patrimonial.

- Clasificación urbanística: Locales Patrimoniales.

Finalidad de la cesión:

El bien inmueble cuyo uso se cede deberá dedicarse, exclusivamente, a las actividades de interés social que se recogen en la memoria presentada por la entidad.

Plazo de duración de la cesión:

La cesión de uso tendrá una duración de 25 años, con posibilidad de renovación hasta el máximo permitido 30 años, a contar desde la fecha de la firma del documento administrativo donde se formalice la cesión.

Cuantía a abonar por la persona cesionaria:

Se trata de una cesión de uso temporal gratuita, justificada por motivos de índole social, derivados del uso que la Entidad va a dar al inmueble.

Garantía

La presente cesión de uso, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y en el apartado sexto de la Instrucción de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla sobre el procedimiento de otorgamiento de cesiones temporales y gratuitas en bienes de bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, está sujeta a garantía del cuatro por ciento del valor del bien patrimonial a ocupar. El bien patrimonial a ceder está valorado, según informe del técnico municipal, en SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (75.783,15 €). En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de TRES MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.031,32 €).

La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

Condiciones a que se sujeta la cesión:

- Cumplir los fines para los cuales se hubiera otorgado la cesión en el plazo máximo de veinticinco años.*
- Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*

- *La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*
- *Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- *Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*
- *Los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.) serán a cargo de la entidad cesionaria.*
- *El cesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de cesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la cesión.*
- *Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán el bien al Ayuntamiento de Sevilla con todas las mejoras realizadas.*
- *Finalizado el plazo de la cesión, el bien revertirá al Ayuntamiento de Sevilla.*

Supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes:

Finalizado el plazo de la cesión de uso, los bienes revertirán a este Ayuntamiento de Sevilla con las obras de acondicionamiento y adecuación que, en su caso, se hayan realizado.

Según indica el artículo 81 RBELA, el Ayuntamiento de Sevilla, podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, o la utilización del bien les produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local.

Si la persona cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio, previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el Capítulo IV del Título V del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Asimismo, se producirá la extinción de la cesión de uso y la reversión del bien por extinción de la personalidad del cesionario, o modificación de sus fines estatutarios.

La persona cesionaria, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por el Ayuntamiento de Sevilla.

Formalización de la cesión

La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, conforme indica el artículo 80 RBELA, cuya firma supondrá para la cesionaria, la aceptación expresa de todas las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

TERCERO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la cesión de uso temporal del bien inmueble patrimonial, propiedad municipal, que se otorga en el punto segundo del acuerdo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Distrito Casco Antiguo, a la Agencia Tributaria de Sevilla, al Servicio de Modernización y Transparencia y al Servicio Oficina Técnica de Edificios Municipales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WRF549cc2uDAacGKLGJvNQ==>

3.11.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva “SEVILLA-INTEGRA 2023-2024”.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva “SEVILLA INTEGRA 2023-2024”, al amparo de la Ordenanza General que establece las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 161 de 14 de julio de 2005), en los términos contenidos en el documento anexo al presente acuerdo, y que forma parte del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 4.400.000,00 euros correspondiente a la convocatoria SEVILLA INTEGRA 2023-2024 que se imputará a la aplicación presupuestaria 12101-24101-48900 y con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	12101 24101 48900	2.200.000,00 €
2024	12101 24101 48900	2,200,000.00 €

Con relación al importe del ejercicio futuro, queda condicionado a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

TERCERO.- Facultar a la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social para conceder las ayudas derivadas de esta Convocatoria Pública de subvenciones y para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas tanto para el cumplimiento y efectividad de los presentes Acuerdos como para la ejecución y desarrollo de la Convocatoria aprobada.

CUARTO: El plazo máximo de justificación de la cantidad total subvencionada será de tres meses a contar desde la finalización del proyecto que se subvenciona mediante la presentación de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

QUINTO: Las Entidades beneficiarias quedan obligadas a garantizar la transparencia de su actividad en relación a la información pública activa señaladas en el Título II de la de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de Julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22) a tenor de lo previsto en el art. 3 de la misma para el caso de obtener una subvención en cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% el total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0YIO8ylaVXheFYw==>

3.12.- Adjudicar el contrato de servicio de alquiler, instalación, montaje y desmontaje de los elementos de iluminación, sonido y escenografía necesarios para ejecutar actividades socioculturales del Distrito Casco Antiguo y atender a las subvenciones en especie, para 2023.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>EVENTOS OROMANA SPORT S.L.</i>	<i>100</i>	<i>100</i>
<i>GLOBAL MARKETING PRINT, S.L.</i>	<i>59,52</i>	<i>59,52</i>
<i>ELEVEN DECEN EVENTS</i>	<i>47,62</i>	<i>47,62</i>
<i>EVENTOS PAREJA, S.L.U.</i>	<i>47,62</i>	<i>47,62</i>

SEGUNDO.- Declarar desistida en el procedimiento a la empresa *EVENTOS OROMANA SPORT S.L.* Por no atender el requerimiento de documentación administrativa previa a la adjudicación del contrato así como la consignación de la garantía definitiva.

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2023/000058.

OBJETO: SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y ESCENOGRAFÍA NECESARIOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO 2023 Y ATENDER A LAS SUBVENCIONES EN ESPECIE 2023.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 40.495,87 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 40.495,87 €.

IMPORTE DEL IVA: 8.504,13 €.

IMPORTE TOTAL: 49.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70211.33402.22609	24.000,00 Euros
70211.33402.48900	25.000,00 Euros

ADJUDICATARIO: GLOBAL MARKETING PRINT, S.L. B90114661.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.024,79 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA 0002383”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/erRw1E0FQHU/xjfmkmUEdg==>